



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 062-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 036-2019/DIGA-UNAJ de fecha 11 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 112-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art.22.4 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Informe N° 036-2019/DIGA-UNAJ de fecha 11 de febrero de 2019, el Director General de Administración de la UNAJ CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, solicita la conformación del Comité de Saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2018, toda vez que se tienen compromisos pendientes del ejercicio fiscal anterior, por lo que sugiere la conformación según el siguiente detalle: Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista- Presidente, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera-Primer Miembro, Ing. Celso Víctor Benito Sagua-Segundo Miembro, Ing. Manhe Junior Vargas Chávez-Tercer Miembro y CPC. Roberto Mullisaca Condori-Cuarto Miembro.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 062 -2019-CCO-UNAJ

Que, según Opinión Legal N° 025-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 14 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la conformación del Comité de Saldo de Balance de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, establece en su Artículo 9. Saldos de balance, numeral 9.1 Dispónese que, con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre del 2018, de las entidades del Poder Ejecutivo que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 28 de febrero de dicho año a través de la norma legal pertinente.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 112-2019-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD; CONFORMAR EL COMITÉ DE SALDO DE BALANCE de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual estará conformado de la siguiente manera: Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista-Presidente, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera-Primer Miembro, Ing. Celso Víctor Benito Sagua-Segundo Miembro, Ing. Manhe Junior Vargas Chávez-Tercer Miembro y CPC. Roberto Mullisaca Condori-Cuarto Miembro.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

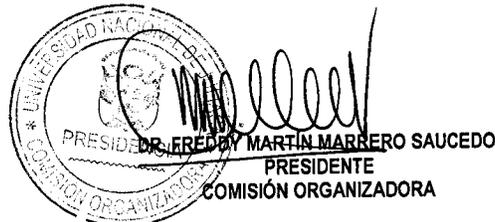
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SALDO DE BALANCE de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Ing. HÉCTOR PERCY PAJSI BAUTISTA	Presidente,
CPC. HUGO RAÚL RAMÍREZ RIVERA	Primer Miembro
Ing. CELSO VÍCTOR BENITO SAGUA	Segundo Miembro
Ing. MANHE JUNIOR VARGAS CHÁVEZ	Tercer Miembro
CPC. ROBERTO MULLISACA CONDORI	Cuarto Miembro.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019.